



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por JORGE LUIS ARANGO VIDAL contra FUREL S.A Y OTROS, con el fin de continuar con el trámite del proceso SE REQUIERE al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 743 de noviembre 19 de 2019, en el sentido de REMITIRNOS copia de la declaración de ANGELICA MARIA DIAZ; JORGE IVAN PEÑA ocn C.C. 71.530.906 y al Segundo Laborales del Circuito de Medellín dar respuesta al oficio No. 742 con el fin de que se sirva aportar la declaración de JORGE IVAN PEÑA con C.C. 71.530.906; ANA OTILIA GARAVITO con C.C. 1.128.466.384 y MARTIN ALONDO NAVA PAMPLONA y el Interrogatorio de parte al Representante Legal de Furel S.A. Lo anterior como prueba trasladada.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 38 fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

mjr